



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 de 2023

CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT: 71,377,271

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: \$5,085,581
VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 8 de junio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 8 de julio de 2023

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 8 de junio de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN celebró el contrato N° 12 de 2023 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA NIT 71377271 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 de 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2023 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato	\$5,085,581
Valor Total contrato	\$5,085,581
PAGO 1	\$5,085,581
Valor Total ejecutado y Pagado	\$5,085,581
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.



d. El objeto del contrato No. 12 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 24 de agosto de 2023

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
CC. 71,377,271
Representante Legal